
**SU ESPOSO, COMPAÑERO, UN FAMILIAR, O
ALGUIEN MÁS EN SU CASA...**

¿La amenaza y la hace temer por su seguridad y la
seguridad de su familia?

¿Le pone apodos que son desagradables para usted, la
humilla en su casa ó en público?

¿La forza a tener relaciones sexuales?

¿La amenaza con quitarle a sus hijos y le dice que los va
ha lastimar a ellos también?

¿Controla a dónde usted va, lo que puede hacer, con quién
habla?

¿La maltrata, la patear, la empuja, la cachetea?

¿La amenaza con armas blancas (cuchillos, botellas rotas,
navajas, palos, etc.) ó armas de fuego (pistolas, rifles,
etc.)?

Si usted contestó "sí" a cualquiera de estas preguntas, usted
está experimentando abuso en su vida. **Usted no está
sola.** Es muy difícil estar lejos de su familia, estar en otro
país, otra cultura y tal vez sin saber el ideoma. Pero es peor
cuando alguien la está lastimando. Usted tiene alternativas
y hay quien la pueda ayudar.

Si usted necesita ayuda,
por favor llame a:

Línea Abierta Nacional

1-800-799-SAFE (7233)

1-800-787-3224 (TDD)

Se habla Español

**Número telefónico del programa
en contra de la violencia doméstica
en su área:**

**VIOLENCIA
DOMÉSTICA:**



**Mujeres
Inmigrantes
y/o
Refugiadas**

**¿COMO PODEMOS
AYUDAR?**



**Nevada Network Against
Domestic Violence**

220 South Rock Blvd., Suite 7
Reno, NV 89502

Voice/TTY 775-828-1115

Fax 775-828-9911

www.nnadv.org

¿QUÉ SIGNIFICA VIOLENCIA DOMÉSTICA?

La violencia doméstica es un término el cual se refiere a diferentes tipos de abuso, como por ejemplo: abuso infantil, abuso en el matrimonio, abuso a los ancianos, abuso en los noviazgos y abuso a los discapacitados. El FBI calcula que cada 9 segundos una mujer es golpeada en su casa. La violencia física es la más visible, pero el abuso verbal y sexual son considerados los que causan un daño más permanente, el abuso verbal es la forma más común. La violencia doméstica ocurre entre la relación de parejas (pueden estar casados o no), familiares adultos, esposos y esposas, novios y novias, compañeros del mismo sexo, personas que comparten una casa ó apartamento (aunque no tengan una relación íntima), padres e hijos, etc.

¿QUÉ PUEDE UD. HACER?

Hay muchas opciones de las cuales ud. puede elegir:

Hable con alguien en su comunidad: alguien en quien usted confió y con quien pueda hablar.

Llame al programa local en contra de la violencia doméstica: ellos le pueden dar servicios como consejería, refugios, ropa, comida, referencias, etc. Irse a un refugio, podría darle tiempo para pensar acerca de lo que usted necesita y quiere hacer.

Llame a la Línea Nacional (el número está escrito atrás de éste folleto): platicarán con usted, le ayudarán a encontrar un refugio, o le ayudarán en cualquier otra cosa que usted pudiera necesitar o que usted quiera hacer. **Tienen 139 idiomas disponibles para ayudarle.**

Llame a la policía: Si piensa que usted y/o sus hijos

están en peligro, llame a la policía (911). Si la policía le pregunta de su estatus migratorio o donde nació, usted tiene el derecho de no responder. Tiene el derecho de ser protegida por la policía y la corte aunque usted sea indocumentada en éste país.

Valla al hospital: si usted está lastimada y/o herida valla a una sala de emergencia.

Obtenga una orden de protección: usted podría calificar para obtener una orden de protección en contra de la violencia doméstica. Una orden de protección significaría:

- Prohibir amenazas, acosos o daños;
- Ordenar al agresor que se salga de la casa, o que no entre por un tiempo.
- Proporcionar cualquier otra cosa que el Juez considere necesario en caso de emergencia.

Para obtener información acerca de donde, cuando y como solicitar una orden de protección, llame a su programa local, pregunte en la corte o llame a los programas en contra de la violencia doméstica en su área.

LEYES PARA LAS MUJERES MALTRATADAS...

Es importante que usted sepa y recuerde que **la única agencia o persona que la puede deportar es INS (Servicio de Inmigración y Naturalización)** nadie más puede hacerlo. Para más información, llame a las agencias nombradas en éste folleto. Usted podría aplicar por Battered Spouse Waiver (Esposa Maltratada), Self-Petition (Petición Personal) o Suspension of Deportation (Suspender la Deportación). **No proceda sin haber hablado con una agencia de servicios sociales, o con un Licenciado o halla hablado con algún representante de la oficina de Inmigración.**

CUANDO APLIQUE POR SU RESIDENCIA PERMANENTE POR MEDIO DE ESTAS LEYES, LA OFICINA DE INMIGRACIÓN (INS) LE PEDIRÁ QUE USTED COMPRUEBE LO SIGUIENTE:

- Que se casó de "buena fe." Significa que usted no se casó para obtener su legalización.
- Que usted ha sido maltratada en su matrimonio. Guarde las evidencias del abuso, reportes médicos y de la policía, fotos de los moretones y/o heridas, notas de los programas en contra de la violencia doméstica y/o de su trabajadora social.
- Que al deportarla le causaría un daño muy grande, como por ejemplo, no tener familiares en su país de origen, no tener un ingreso económico, ni apoyo, si usted fuera enviada de regreso a su país, o que la vida de una mujer divorciada sea muy difícil en su país.

SIEMPRE RECUERDE...

...Tener copias de los pasaportes, documentos, tarjetas y/o permisos de inmigración, actas de nacimiento, actas de matrimonio, reportes de la policía y reportes médicos. Mantenga copias de sus documentos y los de sus hijos y, si es posible, los de su esposo. Mantenga las copias y los originales en un lugar seguro.

Si su esposo la está lastimando, usted podría ser elegible para obtener su residencia permanente sin la cooperación de él.